

Bucaramanga

CDMB_19645

Señor:
ANÓNIMO

25NOV'24 17:27

Lebrija, Santander.

Asunto: Respuesta a los radicados de entrada CDMB No. 17126 y 21823 de 2024.

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual denuncia "...personas están haciendo desvíos de la quebrada para represar el agua, y están haciendo unas represas inmensas, con muchos metros de profundidad y nuestra quebrada se está muriendo...". Al respecto nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 20 de septiembre de 2024, en el predio El Manantial, ubicado en la vereda El Salado del municipio de Lebrija, Santander, sitio georreferenciado con coordenadas Punto 1 N: 7°11'25.7539" y E: - 73°11'13.78346"; Punto 2 N: 7°11'31.1616" y E: -73°11'18.12895"; Punto 3 N: 7°11'25.68076" y E: - 73°11'13.44485" y Punto 4 N: 7°11'30,36064" y E: -73°11'11.80679" con el fin de verificar los hechos denunciados, en donde se evidenció lo siguiente:

- Se llegó al predio El Manantial propiedad del señor Rubén Darío Pinto Blanco a quien se le informa el objetivo de la visita ocular y se le expone que la comunidad presentó queja por la retención de agua de la quebrada Las Lajas en pozos de gran profundidad, ante lo cual manifiesta que los pozos existentes son de nacimientos de agua y que los 02 pozos artificiales que tiene en la finca con fines piscícolas no están ubicados sobre la quebrada por lo cual no considera que esté represando el agua de esa fuente hídrica.
- El propietario realiza acompañamiento a los puntos donde se observa la existencia de pozos de agua en el sector argumentando que el pozo de mayor extensión (Punto 1) ubicado en las coordenadas N: 7°11'25.7539" y E: - 73°11'13.78346" corresponde a un nacimiento de agua donde ésta aflora constantemente incluso en época de estiaje y una vez supera su nivel sale un remanente que cae a un segundo pozo en las coordenadas N: 7°11'31.1616" y E: -73°11'18.12895" y a un canal natural que fluye hacia la quebrada Las Lajas. (Ver fotografías 1 y 2, 3 y 4).
- De igual manera se observaron dos pozos en las coordenadas N: 7°11'25.68076" y E: - 73°11'13.44485" que actualmente se usan para piscicultura donde según lo manifestado por el propietario el nivel del agua también se mantiene por nacimientos de agua. (Ver fotografías 5 y 6).
- Cerca de los puntos mencionados anteriormente en las coordenadas N:

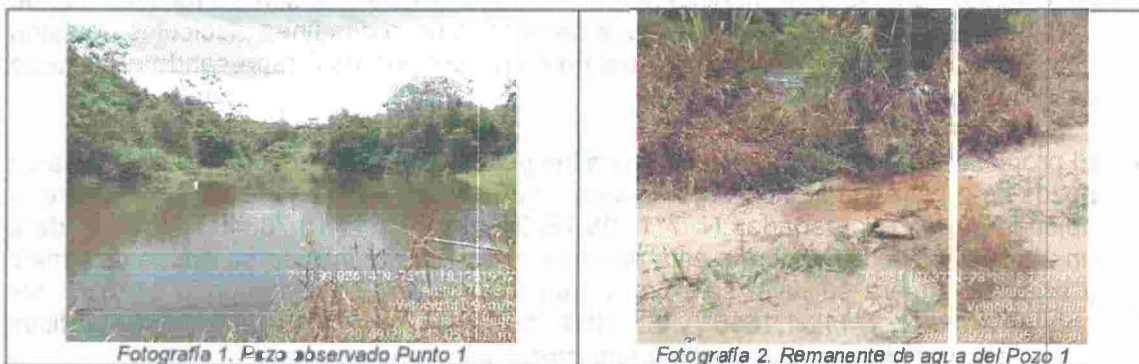
Cra. 23 #37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



7°11'29.4594" y E: - 73°11'12.41559" también se encontraron 02 áreas excavadas con presencia vegetativa donde según lo expresado por el propietario realizaba actividades de piscicultura pero actualmente están inactivas debido a un hongo adquirido en los peces, por lo cual los desocuparon y se encuentran realizándoles un proceso de limpieza y desinfección para dentro de tres meses volver a ponerlos en funcionamiento, especificando que estos dos pozos si son artificiales y el agua es derivada del pozo más grande (Punto 1).

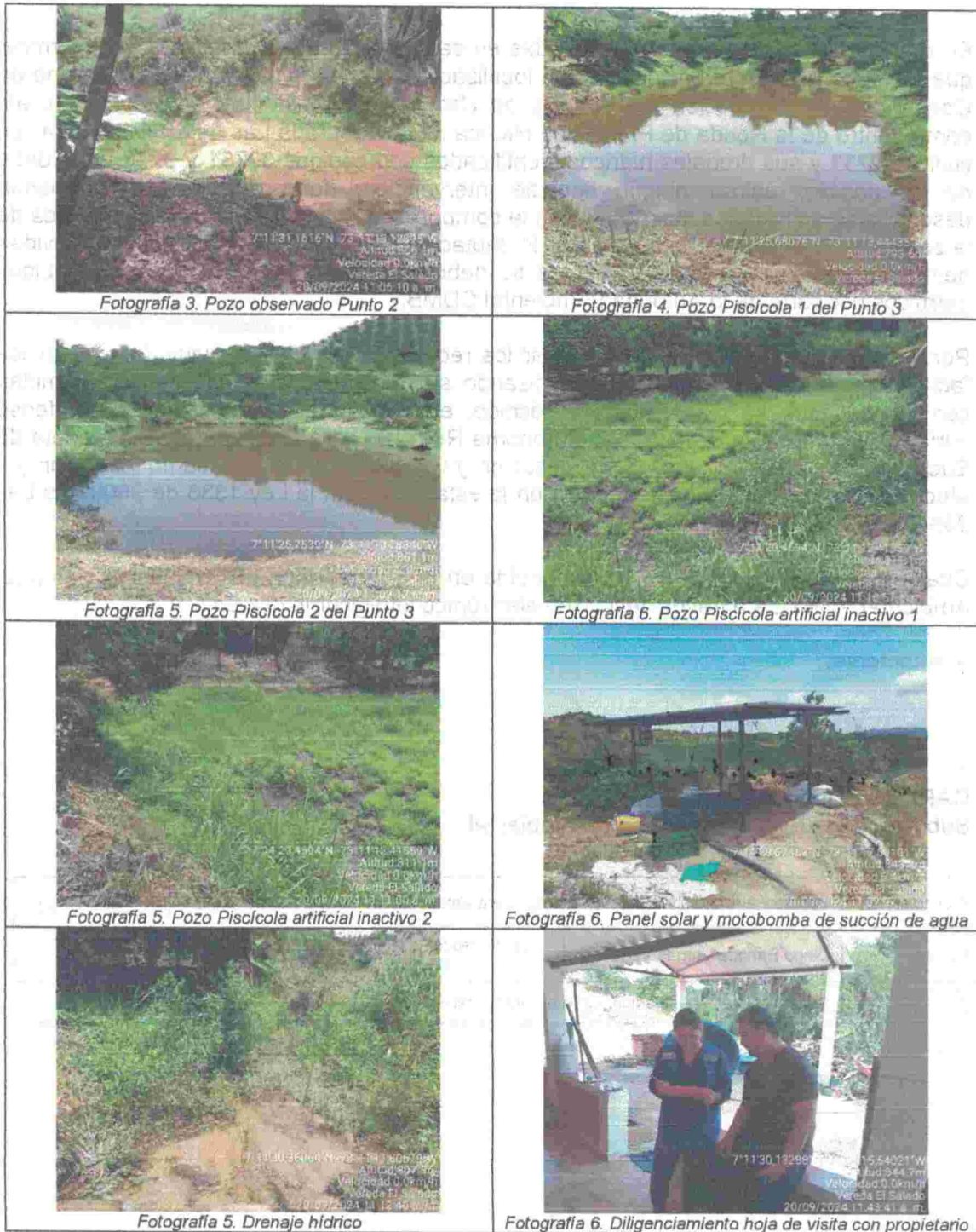
- Metros más debajo de los pozos artificiales mencionados anteriormente se encontró uno de los drenajes sencillos que alimentan la quebrada Las Lajas, el cual atraviesa la vía de acceso al predio.
- Así mismo se observó cerca de la vivienda una caseta donde se encuentra ubicado un panel solar que es utilizado para dar energía a una motobomba para realizar la extracción de agua desde el pozo del Punto 1 a través de una manguera de 02 pulgadas para riego de los cultivos del predio.
- Al indagar al señor Darío Pinzón sobre el permiso de Concesión de aguas para realizar el aprovechamiento del recurso en su predio, manifestó no contar con él por lo cual se le realizó la observación de que para poder abastecerse de agua ya sea para uso doméstico o para el riego de sus cultivos; independientemente de que los lagos o afluentes se encuentren dentro de su propiedad debe contar con permiso de concesión de agua para lo cual debe realizar el trámite correspondiente ante la Autoridad Ambiental CDMB so pena de incurrir en una infracción ambiental.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



Fotografía 1. Pozo observado Punto 1

Fotografía 2. Remanente de agua del Pozo 1



Fuente: Propia CDMB.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



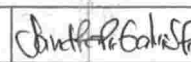

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se realizó consulta y se determinó que los puntos georreferenciados están localizados en zona rural, dentro de una zona de Conservación y Protección ambiental y de Uso Múltiple (Sistemas AgroSilvícolas), así como dentro de la Ronda de Protección Hídrica de la Quebrada Las Lajas identificada con código 32733 y sus drenajes hídricos identificados con códigos 32731 y 32733 en donde no es posible realizar ningún tipo de intervención, daño o afectación, debiendo desarrollarse actividades que no afecten la composición, función y estructura ecológica de la zona, por lo cual para poder realizar la captación de agua y cualquier tipo de actividad dentro de los nacimientos o vertientes se deberá previamente contar con los debidos permisos por parte de la Autoridad Ambiental CDMB.

Por lo anterior, en aras de salvaguardar los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, garantizando su desarrollo sostenible de conformidad con lo expuesto, se realizó informe técnico, el cual se remitió al Grupo de Defensa Jurídica Integral de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, para la identificación y valoración de una presunta infracción y/o afectación ambiental; de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y la Ley 2387 de 2024.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental– SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,


CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Proyectó:	Sandra Patricia Galvis Pacheco	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
Revisó:	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		